setecientos ochenta y dos, se hace indis
pensable la Eleccion de dos Alcaldes ordinarios
a quien señale la suerte para q. lo crean p.
este año, hasta ultimo de Diciem.e de el, y no
mas, para no trastornar el orden, y metodo
de subceder en la R.l Jurisd.on ordin.a que de
be celebrarse en primero dia del año, con
forme a la R.l orden de S. M. A cuyo fin
mandavan y mandaron sus mrs, se cite
p.r el Alg.l maior, a los Cavalleros Regidores
claveros, con recado politico al S.r Cura de
la Parroq.l de esta v.a q. dará el pres.te Ess.o
para q.e concurran con sus respectivas lla
ves y que se practique la Dilig.a de desencanta
ramiento de Alc.es en la forma q.e regular
mente se practica = y lo firmaron de q.e
yo el Ess.o Doy fee =

Joachin Molina Gomez — Joseph Gomez Ruiz

Ante mi
Joseph Molina
Gomez

N.o Incontinenti yo el Ess.o hice vaicer el auto anterior
a Antonio Prieto Alg.l mayor de esta v.a p.a
lo q.e en el se expresa Doy fee =
Molina

Recado de atenz.on En Abarán y acto continuo yo el Ess.o
me constituí en las casas de S.r Cura D.n
Joaquin Ruiz a quien di el recado de atenz.on
que se expresa en d.ho auto y en su intelig.a
Dijo esta pronto a concurrir a la Dilig.a
de Eleccion de Alcaldes de q.e doy fee =
Molina